Se advierte:

Primero.—Servirá de tipo para la subasta las cantidades en que pericialmente han sido tasados los bienes. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Desde la publicación de este edicto hasta la celebración del acto, puede hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en la Mesa del Juzgado y consignado junto al mismo en el establecimiento destinado al efecto el porcentaje legal establecido referenciado en el punto anterior.

Tercero.—A instancia del acreedor se sacan los bienes embargados a pública subasta sin suplir previamente su falta conforme al artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, encontrándose de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores los autos, la certificación del Registro de la Propiedad y los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados.

Cuarto.—De no reservarse en depósito a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que así lo admitan, consignadas por los licitadores para tomar parte en ella, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor que quedará en su caso a cuenta y como parte del precio total del remate.

Quinto.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexto.—Los gastos del remate, pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta serán a cargo del rematante o rematantes.

Séptimo.—Sin perjuicio de la notificación que se practique judicialmente a los deudores a los artículos 262 a 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y para el supuesto de no ser hallados, éste edicto servirá, igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Bienes inmuebles objeto de subasta

1. Casa sita en Cariño, calle Rosalía de Castro, número 19, vivienda unifamiliar de unos 80 metros cuadrados de planta, formada por una planta baja y una alta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ortigueira, finca número 87, tomo 333, libro 1, folio 113 a nombra de don Constantino Quintiana Montealto y doña Encarnación Yáñez Martínez.

Tasada en 8.500.000 pesetas.

2. Finca rústica llamada Pedrouzos, sita en A Pedra-Cariño, de unos 200 metros cuadrados de superficie. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ortigueira, finca número 161, tomo 333, libro 1, folio 210, a nombre de don Constantino Quintiana Montealto y doña Encarnación Yáñez Martínez.

Tasada en 2.000.000 de pesetas.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el tablón de anuncios del Juzgado de Ortigueira y en el de Paz de Cariño, en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo la presente en Santa Marta de Ortigueira a 29 de junio de 1999.—La Juez, María Azucena Recio González.—El Secretario.—40.087.

OVIEDO

Edicto

En este Juzgado de Primera Instancia número de 6 de los de Oviedo, promovido por don Ovidio, doña Ángeles, don Aurelio y doña Oliva Rodríguez Rodríguez, se sigue expediente de J. voluntaria número 39/1999, para la declaración de fallecimiento de don José Rodríguez Granda, nacido en Santa Cruz de Llanera el día 3 de agosto de 1906, hijo

de don Manuel Rodríguez y doña Balbina Granda, cuyo último domicilio conocido en España fue Santa Cruz de Llanera, Asturias, dejando el mismo hace unos setenta años para ir a América, probablemente a Cuba, sin que desde entonces se hayan vuelto a tener noticias de él; si viviera en estas fechas contaría unos noventa y tres años de edad.

Para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y público conocimiento, extiendo el presente en Oviedo a 26 de agosto de 1999.—La Secretaria judicial.—40.029.

1.a 12-10-1999

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Don Francisco Martínez Espinosa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 221/95, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don Gaspar Mira Nadal y doña Josefa Nadal Rigo, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 3 de diciembre de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0468-0000-17-0221-95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrán concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 3 de enero de 2000, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 3 de febrero de 2000, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva el presente de notificación a la parte ejecutada para el caso de no haberse podido proceder a la diligencia de enteramiento de la existencia de

la subasta y fechas señaladas, así como para prevenirle de que, antes de verificar el remate, podrá liberar el bien, pagando principal, intereses y costas; quedando la venta irrevocable después de aprobado el remate.

Bien que se saca a subasta y su valor

Rústica. Pieza de tierra, llamada «Ca'n Llorens», pago El Fosaret, en término de Sóller, con una casa en ella enclavada denominada Ca'n Llorens. Señalada con el número 8 de la manzana 15. Linda: Norte, con tierras de doña Margarita Borrás y doña Antonia Ferrer; este, con tierra de casa de don Antonio Borrás; sur, casa llamada Ca'n Sion, de don Francisco Bauzá y estanque enclavado en la finca de que se procede, y oeste, con carretera que dirige a Ca'n Vives. Su cabida, según el Registro, es de 1 área 5 centiáreas 70 decímetros cuadrados. Finca registral número 3.319-N. Registro número 5 de Palma. Ayuntamiento de Sóller, libro 308, tomo 4.902, folio 89.

Se valora en la cantidad de 25.000.000 de pesetas.

Dado en Palma de Mallorca a 1 de septiembre de 1999.—El Magistrado-Juez, Francisco Martínez Espinosa.—El Secretario.—39.985.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Don Juan Carlos Mompó Castañeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 12/1990, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Franja Roja, Sociedad Anónima», contra don Antonio Carbonell Rosselló, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 14 de diciembre de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0478-0000-17-12-90, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrán concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaria del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 14 de enero de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 12 de febrero